



## Resolución Jefatural N° 170 -2016-AGN/J

Lima, **29 AGO. 2016**

**VISTOS**, el Informe N° 224-2016-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 103-2016-AGN/OTA, de la Oficina Técnica Administrativa, el Informe N° 205-2016-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal y el Informe N° 137-2016-AGN/OTA-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 2016-2017, suscrito por el Archivo General de la Nación y el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación, se conformó, mediante Resolución Jefatural N° 078-2016-AGN/J, la Comisión de Trabajo encargada de formular el Programa de Bienestar Social e Incentivos de los Trabajadores del Archivo General de la Nación;

Que, conforme a lo dispuesto en el Capítulo XI del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Administración Pública debe diseñar y establecer políticas para implementar, de manera progresiva, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia; destinando los fondos necesarios cuando su otorgamiento sea directo o bajo convenio con otras entidades;

Que, los programas de bienestar social están dirigidos a cubrir los siguientes aspectos: Alimentación, movilidad, salud, vivienda, promoción y conducción de cunas y centros educativos para los hijos de los servidores, subsidio por escolaridad, vestuario apropiado, promoción artístico-cultural, deportiva y turística, promoción recreacional y por vacaciones útiles, concesión de préstamos administrativos de carácter social, subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y otros que se fijen por normas o acuerdos;

Que, los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, otorgamiento de becas, y préstamos por estudios de capacitación, programa de turismo interno anual, promoción y publicación de trabajos de interés especial para la entidad y la Administración Pública, compensación horaria de descanso por trabajo realizado en exceso a la jornada laboral, subsidio por la prestación de servicios en zonas geográficas de alto riesgo y menor desarrollo, otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor y otros que pudieran establecerse por norma expresa;

Que, con Informe N° 001-2016-AGN/CT-PBS, de fecha 11 de agosto de 2016, la mencionada Comisión alcanza el proyecto del "Plan Anual del Programa de Bienestar Social e Incentivos dirigido al Personal Civil del Archivo General de la Nación" y solicita la opinión de la Oficina de Personal, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 205-2016-AGN/OTA-OP, de fecha 17 de agosto de 2016, la Oficina de Personal emite opinión favorable respecto al mencionado Plan; asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 137-2016-AGN/OTA-OPP, hace de conocimiento que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar viabilidad a la ejecución del programa de bienestar social a favor de los servidores comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Oficina Técnica Administrativa, mediante Informe N° 103-2016-AGN/OTA, de fecha 18 de agosto de 2016, solicita opinión legal previa a la aprobación del referido Plan;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 224-2016-AGN/OGAJ, opina que el "Plan Anual del Programa de Bienestar Social e Incentivos dirigido al Personal Civil del Archivo General de la Nación", se encuentra de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y que no constituye una transgresión a las disposiciones de la Ley N° 30057 y la Ley N° 30372;

Que, a fin de cumplir con los compromisos asumidos por el Archivo General de la Nación en el Convenio Colectivo de Trabajo 2016-2017, corresponde emitir el acto resolutivo por el cual se apruebe el citado Plan;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el "Plan Anual del Programa de Bienestar Social e Incentivos dirigido al Personal Civil del Archivo General de la Nación", que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa realice las acciones necesarias para la implementación de cada uno de los aspectos del referido Plan.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**  
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
.....  
Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ  
Jefa Institucional

